

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7.50 pesetas trimestre
 En Provincias 8.50 id id.
 En Ultramar y extranjero 10 id id.
 El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 centimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18).

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

Aguas

Visto el expediente instruido á instancia de D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como representante de la Sociedad «Hullera y Metalúrgica de Asturias», solicitando autorización para aprovechar 40 litros de agua por segundo del arroyo del Villar, en términos de Langreo, con destino al establecimiento industrial de preparación mecánica y lavado de carbones de la mina «María Luisa»:

Resultando que publicada la pretensión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edicto en la Alcaldía de Langreo, por el término que marca la ley, no se produjo reclamación alguna:

Resultando que el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas, el del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y de la Comisión provincial, son favorables á la petición del solicitante:

Considerando que se han cumplido en este expediente todos los trámites marcados por la ley y que todos los dictámenes están conformes y en sentido favorable á la pretensión del solicitante.

Vistos los artículos 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y el 218 y siguientes de la vigente ley de Aguas, he acordado autorizar á la citada Sociedad «Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias» para aprovechar 40 litros de agua por segundo del arroyo del Villar, en términos de Langreo, con destino al establecimiento industrial de

preparación mecánica y lavado de carbones de la mina «María Luisa», con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, y para la toma de aguas se construirá un muro-presa, de la forma y dimensiones que en él se señalan. El plano horizontal de la coronación del muro-presa, se hallará situado á un metro y veintitres centímetros sobre el plano horizontal de los cargaderos de carbón.

2.^a No se podrá derivar del arroyo más cantidad de agua que 40 litros por segundo de tiempo. La Administración podrá comprobar esta cantidad (asi como la altura de la presa) cuando lo crea conveniente, y exigir al concesionario que coloque los aparatos necesarios para que solo pueda ser separada del arroyo la citada cantidad.

3.^a El aprovechamiento otorgado estará bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de Caminos de esta provincia, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasiona la inspección.

4.^a Esta concesión que se otorgará por perpetuidad y con sujeción á lo dispuesto en el art. 220 de la vigente ley de Aguas, se entenderá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y caducará en caso de que no se cumpla cualquiera de las condiciones prescritas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Oviedo 15 de Octubre de 1894.— El Gobernador interino, Francisco Portela.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Impuesto sobre sueldos y asignaciones Circular

No habiendo remitido á esta Administración los Registradores de la propiedad de los partidos ó distritos que á continuación se insertan, las notas de honorarios deven-

gados durante el primer trimestre vencido del actual año económico en el plazo que dispone el art. 27 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para proceder á la exacción del 15 por 100 sobre las dos terceras partes; les prevengo, que si en el término improrrogable de ocho dias no lo verifican, harán efectiva la multa de 50 pesetas con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de proponer á la Delegación de Hacienda la expedición de Comisionados que pasen á recojerlas, conforme preceptúa el art. 32 del reglamento mencionado.

Oviedo 17 de Octubre de 1894.— Dionisio León.

Partidos que se citan

- Avilés.
- Cangas de Tineo.
- Grandas de Salime.
- Llaviana.
- Luarca.

(R. al núm. 1.502).

Anuncios

Resultando vacante la plaza de Administrador Subalterno de Propiedades y Derechos del Estado de los partidos de Cangas de Tineo, Cangas de Onis, Castropol, Infiesto, Laviana, Luarca, Lena, Pravia, Belmonte, Llanes, Gijón y Oviedo, esta Administración lo hace público para que en el término de treinta dias puedan presentarse por los que las deseen obtener, la correspondiente solicitud, en la que se comprometan los interesados una vez que sean nombrados y antes de posesionarse de su cargo, prestar la fianza de 500 pesetas; advirtiendo que por la remuneración de este servicio percibirán el 3 por 100 de las cantidades que ingresen en la Tesorería, los cuales han de desempeñar este servicio en la forma y con las instrucciones que les habrá de comunicar esta Administración, á la que habrán de rendir la correspondiente cuenta mensual.

Oviedo 16 de Octubre de 1894.— El Administrador de Hacienda, Dionisio León.

(R. al núm. 1.511).

Ignorando esta Administración el actual paradero de alguno de los herederos de D. Francisco Menéndez Miranda, vecino que fué de Navelgas, en el concejo de Tineo, por el presente y por término de quince dias, se llaman y emplazan, para que por sí ó por persona competentemente autorizada, se presenten en esta Administración para notificarles una providencia de la misma por la que se les concede audiencia por un término de quince dias en el expediente promovido por D. Juan Fernández Capalleja, vecino de Madrid, sobre inscripción en el Registro de la propiedad de Cangas de Tineo, de un predio titulado Junto á la Capilla de San Roque, de Navelgas, en el referido concejo; advirtiéndole que transcurrido dicho término no se han presentado, continuará la tramitación del expediente, parándose en su virtud los perjuicios que en derecho correspondan.

Oviedo á 17 de Octubre de 1894.— El Administrador de Hacienda, Dionisio León.

(R. al núm. 1.510).

Comandancia militar de Marina y Capitanía de puerto DE GIJON

El Comandante de Marina de la provincia de Gijón.

Hace saber: que hallándose vacante el destino de Asesor de la Comandancia de Marina de Villagarcía, los Letrados que reuniendo los requisitos prevenidos en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, se hallen conformes con la Real orden de 21 de Noviembre de 1893 y deseen ocuparla, remitirán sus instancias documentadas por conducto de esta Comandancia y en el término de treinta dias, á contar del 10 del corriente, al Excmo. é Ilustrísimo Sr. Capitán general de Marina del departamento del Ferrol.

Gijón 16 de Octubre de 1894.— Enrique Cheregrini.

(R. al núm. 1.503).

**Instituto provincial de Jovellanos
DE GIJON**

Colegio privado de segunda enseñanza y primera clase de la Inmaculada Concepción. — Curso de 1894 á 1895

Las asignaturas, Profesores y títulos académicos, es como sigue.

Latín y Castellano (primer curso), D. Román F. Lomana, Padre Jesuita.

Geografía (primer curso), el mismo, id.

Francés (primer curso), D. José Valdivielso, id.

Matemáticas (primer curso), don Román F. Lomana, id.

Historia de España, D. Nemesio González, id.

Hay un sello que dice: «Colegio de la Inmaculada Concepción, Gijón».

Es copia literal.—El Secretario, Rafael Lama.—V.º B.º, El Director, Félix de Goicoechea.

(R. al núm. 1.506).

ANUNCIOS OFICIALES

**Alcaldía constitucional
DE CANGAS DE ONIS**

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio último, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión de 8 de Julio

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Dosal, y con asistencia de los Sres. Sánchez Collado, Frade, González Díaz, Sánchez Junco, Pantín, Labra Narciande, Iglesias, Cortés y Orreo, se abrió esta sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento del expediente de arriendo de consumos adjudicado á D. Ceferino Laria por un año y en la cantidad de 66.130 pesetas á propuesta del señor primer Teniente Alcalde, se acordó alzarse del acuerdo de la Administración que verifica la adjudicación por un año, debiendo ser por el término de tres, en razón de que en este sentido se alcanzara beneficio para los fondos municipales, cuyo acuerdo se tomó por mayoría, desistiendo de él los Sres. González Díaz y Pantín, por creer que dicho acuerdo perjudica los intereses municipales, considerándolo, además, contrario á lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento del particular.

Se aprobó el dictámen que emite la Comisión nombrada el doce de Junio último autorizando á doña Francisca Fernández, de Llerices, para que con sujeción á lo establecido en el mismo pueda reponer el cerramiento de una finca que le pertenece en el sitio de «Las Pipas», se acordó anunciar por segunda vez, la provisión de la plaza de Médico en Corao, toda vez que no se han presentado aspirantes en la primera convocatoria.

Que se pague á los Practicantes, Valle de la Grana y Fernández, el sueldo que disfrutaban desde primero de Enero; y á los empleados el cuar-

to trimestre, así como las obligaciones respectivas á éste.

Se designaron las Comisiones convenientes para llevar á cabo los exámenes anuales en las escuelas públicas del concejo: se acordó que de conformidad, con comunicación del Sr. Administrador de Hacienda se reclamase con separación la excepción de venta de bienes comunales y la nulidad de los vendidos: se autorizó á D. José González Díaz, para colocar algunos carros de grava en el camino que cruza por el aire Norte de su casa, á fin de evitar que se inunde y se haga intransitable en el invierno y en épocas de lluvias.

Pasó á la Comisión de Ornato, instancia de D. Atanasio Martínez, interesando que se manifieste el concepto que merece el paso á la tahona, cuadras y huerta de su propiedad, radicantes en el sitio del Censo.

Se acordó que la Comisión de Ornato se aviste con D. Bonifacio Garro, para tratar respecto de la ampliación ó adición del plano de población.

Pasó á la Comisión de Hacienda una solicitud del rematante del puente de Avarero en Mestas, pretendiendo el pago de lo que se le resta por dichas obras, y á la misma Comisión para determinar de nuevo la producida por el rematante del puente de Villanueva.

Se enteró de comunicación del Sr. Director del Hospital provincial avisando el ingreso en el mismo, de Pedro Díaz González, vecino de Santianes, en concepto de enfermo pobre, determinándose que resultando el Díaz solvente, sean de su cuenta las estancias que cause.

Se acordó el pago de una peseta 25 céntimos por arreglo de la puerta de la Audiencia, y tres pesetas importe de tres litros de tinta, así como 203 pesetas y 12 céntimos importe de dos trajes para los alguaciles, encargándose á la Comisión de Hacienda que se ocupe del examen de las cuentas municipales, respectivas á los ejercicios de 1888 á 89 al 92-93, obligando al ex-Depositorio á formular las que le corresponden.

En vista de carta del Sr. Vicepresidente de la Excm. Comisión provincial, reclamando el descubierta en que este Ayuntamiento se encuentra por estancias de enfermos pobres, se acordó manifestar á dicha Superioridad que el estado precario en que el Municipio se encuentra, no le permite hacer actualmente ingreso alguno, pero que lo verificará, lo más pronto que le sea posible, debiendo al propio tiempo, interesar de aquella, que es urgente se ejecute el reparto de la mitad del coste del Palacio de Justicia entre los Ayuntamientos que componían la circunscripción de la Audiencia, único medio de entrar este Municipio en situación regular y poder hacer frente á aquella obligación y otras sacratísimas.

La Comisión de Hacienda dictamina á la instancia producida por el contratista de las obras del puente de Villanueva, que se le satisfaga la cantidad que se le adeuda con cargo al capítulo 9.º, partida consignada para la amortización de créditos, cuyo pago se haga tan pronto como se perciba la cantidad que por subvención para dichas obras tiene librada la Contaduría provincial, cuyo acuerdo se aprobó por mayoría, dimitiendo el Sr. Procurador Síndico, declinando responsabilidad por este pago, toda vez que la cantidad no resulta presupuestada.

Se nombró para cubrir la plaza de caminero creada á D. José Huerta Cagigal, estableciéndose que uno de los dos empleará tres días en cada semana en el pueblo de Corao, en lugar de dos señalados hasta ahora.

Sesión de 24 de Julio

Mediante segunda convocatoria con la advertencia de que los que concurrieran este día tomaran acuerdo, cualquiera que fuera su número se celebró esta sesión, bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. Celso Sánchez Collado, con asistencia de los Sres. Gutiérrez del Frade, Iglesias Martínez, Sánchez Junco, Alonso y Pantín.

Se aprobó la anterior, y en vista de reclamación de D. Antonio Pérez Sela, como heredero de su hermano D. José, relativa á la entrega de una mesa y una silla que de la pertenencia del último, obran en el local del Juzgado municipal, cuya entrega se había verificado ya por la Alcaldía, el Ayuntamiento la aprobó, acordando que para sustituir dichos muebles sean entregados á dicho Juzgado, una mesa y una silla de las que existían en el despacho de Escribanos del Juzgado de partido.

Pasó á la Comisión compuesta de los Sres. Cortés, Iglesias y Orreo, instancia suscrita por D. Angel González Cutre, interesando que se señale la línea que debe guardar en el cerramiento de un castañedo de su propiedad denominado «Cabo de Villa», lindante con camino público.

Se aprobó el dictámen de la Comisión nombrada el 12 de Junio con referencia á instancia presentada por D. Francisco González Junco, autorizando á éste para reponer la pared la cerca de una finca que le pertenece en el sitio de Coteró, términos de Teleña.

También se aprobó el dictámen que suscribe la Comisión designada el 8 del corriente en virtud de instancia producida por D. Atanasio Martínez, declarando que el tránsito á la tahona, y propiedades del mismo, en el Censo se reputa público y que si el recurrente pretende reponer dicha vía para el tránsito de carros, construyendo alcantarilla á propósito, lo verifique, previa la correspondiente autorización y con acuerdo de los dueños de edificios inmediatos.

La Comisión de Hacienda pro-

puso y el Ayuntamiento acordó el pago del resto de obras de construcción del puente de Avarero en Mestas, tan pronto como ingresen fondos por el presupuesto adicional al del ejercicio vigente.

Pasó á Comisión compuesta de los Sres. Sánchez Junco, Frade y Presidente, instancia presentada á nombre de D.ª Escolástica Zaragoza, pidiendo autorización para comprender en el cerramiento de una finca que le pertenece en el sitio del Pozo del Arrudo, términos de esta villa, una zahurda de su propiedad también lindante con camino público, previa alineación con éste.

También pasó á la Comisión formada de los Sres. González Díaz y Quesada García, el expediente de deslinde de la cuesta de la Cerica, remitido por la Administración de Hacienda, con dicho objeto.

Se acordó el pago á D. Vicente Brid, de Oviedo, de 109 pesetas y 43 céntimos, importe de impresos facilitados.

En vista de diligencias practicadas á instancia de Juan Argüelles, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones relativas á nulidad de inscripción en el amillaramiento de una finca titulada La Mina, que perteneciendo á D.ª Ageda Victorero ha sido comprendida después en información posesoria habilitada por D. Francisco González Junco, como apoderado de don Fernando y D. Antonio Cortés, amillarándose también á nombre de éstos, en cuyas diligencias aparece decreto de la Alcaldía, declarando nula la nota puesta en la hoja de riqueza de D. Antonio Cortés y diligencia de haberse cumplido el decreto, el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por la Alcaldía, manifestando el Concejal señor Pantín que reservaba su voto en este particular.

Se declaró prófugos para todos los efectos legales á varios mozos procedentes del alistamiento del corriente año y se absolvió de ésta nota á otros, interin se cumple lo dispuesto en el art. 19 de la ley de Reclutamiento.

Cumplió el Ayuntamiento lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la ley Municipal, fijando cuatro secciones para la designación de la Junta municipal en el presente ejercicio, disponiendo su publicación.

Sesión de 31 de Julio

En virtud de segunda convocatoria, tuvo efecto esta sesión, bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. Celso Sánchez Collado, con asistencia de los señores Concejales Zardón, Pantín, Quesada González, Sánchez Junco, Cortés, Frade, Iglesias, Orreo y Labra.

Se aprobó la anterior; se concedió un mes de licencia al señor Alcalde, é igual término al Secretario.

Se dió cuenta de instancia de varios vecinos de Soto de Cangas, oponiéndose á la pretensión inte-

resada por D. Angel González Cu-
tre, relativa al cerramiento del
castañedo titulado Cabo de Villa
y se acordó pasarla á la Comisión
designada al objeto en la sesión
anterior.

Pasó á Comisión compuesta de
los Sres. Quesada, González Díaz
y Fernández Prieto, solicitud sus-
crita por varios vecinos de la parro-
quia de Triongo en súplica de en-
sancho del cementerio de aquella fe-
ligresía.

También pasó á Comisión com-
puesta de los Sres. Frade, Sánchez
Junco y Presidente, solicitud que
produce D. Antonio Bango, vecino
de esta villa, manifestando que los
reparos que se ejecutan por D. Jo-
sé González Díaz en el camino que
cruza por detrás de las casas de
Fanjul y las del suplicante, cau-
san perjuicio.

Asimismo pasó á la expresa-
da Comisión instancia producida
por D. Silverio Fernández intere-
sando inspección é informe de obras
que ejecutó en una finca de su pro-
piedad inmediata al puente titula-
do de la Morera y á un camino pú-
blico.

En vista de instancia de D. Fran-
cisco González Junco, como apo-
derado de los herederos de D. An-
tonio Cortés Llanos, suplicando se
deje sin efecto providencia de la
Alcaldía anulando la nota puesta
en el amillaramiento respecto de
una finca radicante en el pueblo
de Nieda, perteneciente á sus po-
derdantes, se acordó que los inte-
resados respectivos usen de los de-
rechos que cada uno mantenga an-
te los Tribunales, toda vez que el
asunto no es de la competencia del
Ayuntamiento, se enteró de que el
ex-Depositario había satisfecho
la totalidad del alcance y acordó
que se le expide certificación de
cancelación quedando libre, por
tanto, la fianza, determinando que
la Comisión de Hacienda, proceda
á formar legalmente las cuentas
para remitirlas á la aprobación Su-
perior.

Se dió cuenta del dictámen de
la Comisión designada el 24 de
Junio último, relativa al servicio
que se dice obstruido en la Bara-
gña por D. Antero González Díaz,
y teniendo noticia el Ayuntamien-
to de que el D. Antero había inter-
puesto apelación de los acuerdos
alusivos al asunto, acordó cursar
dicha alzada, acompañándose á la
misma todos los antecedentes, así
como la instancia que motivó el
acuerdo de 24 de Junio, é in-
forme de que ahora se da cuenta.

El presente extracto se aprobó
en sesión de 14 del actual.

Cangas de Onis y Octubre 15 de
1894. — El Secretario, Baldomero
Menéndez. — V.º B.º, El Alcalde,
Celso Sánchez.

(R. al núm. 1.497)

Alcaldía constitucional DE PILONA

EXTRACTO de los acuerdos toma-
dos por este Ayuntamiento du-
rante el mes de Junio último.

Sesión inaugural del día 2

Reunidos bajo la presidencia del
Alcalde D. José Valle, los señores
que constituían la Corporación in-
terina, se leyó y aprobó el acta de
la sesión correspondiente al día 26
de Mayo. Manifiesta el Sr. Presi-
dente que había fijado el día de hoy
para instalar en sus cargos á los
Concejales elegidos en 1.º de Abril,
quienes entran en el Salón, excep-
ción hecha del Sr. Díaz, ya presente
como Concejel interino, y de los
dos señores González Llamazares y
Aspra, que no concurren.

Leída á continuación la Real
orden de 22 de Mayo declarando
válidas las elecciones generales mu-
nicipales celebradas en este concejo
el 1.º de Abril anterior, el Sr. Al-
calde posesiona de sus cargos á los
señores Concejales entrantes, coloca
sobre la mesa el bastón, insignia de
autoridad local, cedió la presidencia
á D. Nicolás Martínez Agosti, que
resulta ser el Concejel que lo es por
mayor número de votos, retirándose
del Salón con los demás Regidores
salientes, para quienes el Sr. Presi-
dente interino propone expresivo
voto de gracias, que se aprueba por
unanimidad.

Leídos los artículos 53, 54, 55 y
56 de la ley Municipal, el Sr. Pre-
sidente anunció que se procedía á la
elección de Alcalde, Tenientes y
Síndicos: practicadas separada y su-
cesivamente las votaciones por me-
dio de papeletas y con las formal-
dades establecidas en dichos textos
legales, se obtuvo el siguiente re-
sultado:

Para Alcalde-Presidente, nom-
brado D. Nicolás Martínez Agosti,
por 17 votos y una papeleta en
blanco.

Primer Teniente de Alcalde,
nombrado D. Pedro Llera Palacio,
por 16 votos y 2 papeletas en blanco.

Segundo Teniente de Alcalde,
nombrado don Manuel Escandón
Martínez, por 16 votos y 2 papeletas
en blanco.

Tercer Teniente de Alcalde; nom-
brado D. Evaristo Zarabozo Peri,
15 votos y 3 papeletas en blanco.

Cuarto Teniente de Alcalde; nom-
brado D. Eugenio Díaz Fernán-
dez, por 16 votos y 2 papeletas en
blanco.

Quinto Teniente de Alcalde;
nombrado D. Manuel Castro Peru-
yero, por 16 votos y 2 papeletas en
blanco.

Tomaron posesión de sus cargos
los Tenientes de Alcalde elegidos y
que fueron proclamados en las ante-
riores votaciones.

Se pasó á la elección de Síndicos:
verificada la votación para cada
uno, obtuvieron 16 votos los seño-
res D. Manuel Blanco Blanco y don
Manuel Blanco Vigil y 2 papeletas
en blanco, cuyos señores también se
posesionaron en sus cargos.

Fué designado D. Antonio Be-
laustegui, para el cargo de Inter-
ventor, y

Por último, señalados los jueves
de cada semana á las diez de la ma-
ñana, para la celebración de las
sesiones ordinarias, el Sr. Presiden-
te, tras un breve discurso de gra-
cias en el que trazó, además, la
línea de conducta que debía seguir
el Ayuntamiento nuevamente cons-
tituido, levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio

Presidencia del Sr. Alcalde don
Nicolás Martínez Agosti.

Se leyó y aprobó el acta de la se-
sión anterior.

El Sr. González Llamazares, se
adhiera al voto de gracias acordado
en sesión anterior á favor del Ayun-
tamiento saliente.

Se dió cuenta de los nombramien-
tos de Alcaldes de barrio de los cua-
les se dió por enterada la Corpora-
ción.

Con arreglo al art. 60 de la ley
Municipal se fijó en cinco el nú-
mero de Comisiones permanentes:
1.ª Pesas y medidas y puestos públi-
cos; 2.ª Hacienda y presupuestos;
3.ª Ornato; 4.ª Policía urbana y
rural, y 5.ª Caminos vecinales: dos
especiales; una para reformar las
Ordenanzas municipales y redactar
un Reglamento interior, y otra pa-
ra la gestión de los derechos del
municipio en la testamentaria del
Sr. Marqués de Vista-Alegre.

Se acuerda que el número de Con-
cejales que han de formarlas fuera
el de tres, y se procedió á la elec-
ción por medio de papeletas.

Dada cuenta de una carta del
Sr. Diputado á Cortes por el distri-
to, felicitando al Ayuntamiento por
su constitución, ofreciendo su apo-
yo y cooperación en cuanto se refie-
ra á los intereses del concejo, se
acordó haberla oído con agrado y
contestar en los términos de cos-
tumbre.

Se aprobó la distribución de fon-
dos por capítulos para atender á las
obligaciones del presupuesto duran-
te el mes actual, ascendiendo el to-
tal importe de los créditos á 39.669
pesetas 92 céntimos.

Quedó enterado el Ayuntamiento
del balance de contabilidad de 31
de Mayo que dá una existencia en
Caja de 25.251,22 pesetas, manifes-
tando el Sr. Presidente que esa
existencia que arrojan los libros
de Contaduría no concuerda con
la efectiva en Caja, menor que
aquella en 875 pesetas, para cu-
ya devolución á los fondos munici-
pales está instruyendo expediente.

Con arreglo al art. 33 del Regla-
mento de 30 de Septiembre de 1885,
fué nombrado el Sr. Escandón para
formar parte, como Vice-Presidente
de la Junta pericial.

Fué designado el Sr. Casín, para
Vocal de la Junta de Instrucción
primaria.

A solicitud de numerosos colonos
legatarios del Excmo. Sr. Marqués
de Vista-Alegre, la Corporación
acuerda dirigirse á los señores tes-
tamentarios significándoles que ve-

ría con el mayor gusto se accediese
á los deseos de los solicitantes ha-
ciéndoles entrega de los legados
con que fueron agraciados.

Se dispuso la formación de la lis-
ta de familias que durante el año de
1894-95, han de recibir asistencia
facultativa y medicamentos gratis.

Se tomó en consideración la soli-
citud de Alcaldes de barrio y Comi-
sionado de Caminos de la Artedosa,
que interesan una subvención para
arreglo de caminos.

Se aprueban los pliegos de condi-
ciones para rematar el arbitrio so-
bre puestos públicos de venta, el
suministro de medicamentos á po-
bres y el del material é impresiones
para las oficinas municipales.

Queda sobre la mesa el expedien-
te de construcción de un pontón en
Coya, cuyos antecedentes reclama
el Sr. Llamazares, y se acuerda ad-
quirir una caja de madera para por-
tear la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 14

Presidió el Alcalde Sr. Martínez
Agosti.

Se leyó y aprobó el acta de la
sesión anterior y se tomaron los
siguientes acuerdos:

Desestimar la petición del señor
Oficial de Correos y Telégrafos en
esta villa, declarando que el abono
de la subvención de alquileres para
Estación, se entiende que corre des-
de el 13 de Diciembre último, á
razón de 150 pesetas anuales.

Devolver á D. Serafin Ballesteros
la fianza que tiene constituida en
Caja en garantía de su gestión como
arrendatario que fué de consumo^s
en el trienio anterior.

Se formó un presupuesto extraor-
dinario para 1894-95, cuyo resúmen
dá por concepto de ingresos 3.600
pesetas é igual cantidad de gastos.

Previa censura de la Comisión
de Hacienda, se aprobaron varias
cuentas.

Quedó enterada la Corporación
de haber sido trasladada á la Caja
general de Depósitos la fianza del
Depositario de estos fondos.

Se autoriza al Sr. Alcalde para
adoptar los medios que creyere más
adecuados á la mayor difusión del
servicio de vacunaciones y revacu-
naciones en el concejo (los gastos se
abonarán del capítulo 11) y para
ejecutar cuantas mejoras cree nece-
sarias en las dependencias de esta
Consistorial.

Se acuerda elevar respetuosa ins-
tancia al Excmo. Sr. Ministro de
Fomento en súplica de que se reciba
y entregue á la explotación la parte
de carretera, en la Sección de Cam-
po de Caso á Infiesto, comprendida
entre la Estación del ferro-carril y
el empalme en esta villa, en la de
Torrelavega á Oviedo.

Son designados los Sres. Blanco,
Casín y González Llamazares, para
asistir á las subastas de suministro
de medicamentos, material de escri-
torio y arriendo de puestos públicos
respectivamente.

Leyóse un oficio de un vecino de
Sevares ofreciendo gratuitamente el
suelo para Escuela con destino á

aquella parroquia, y, vista la manifestación del Sr. Llera acerca de la insalubridad del terreno ofrecido, se nombra una Comisión compuesta de los Sres. Escandón, Zarabozo y Llera, para que informe respecto del particular.

Sesión ordinaria del día 21

Presidió el Alcalde Sr. Martínez Agosti.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de que había sido elevada al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la petición de que se reciba por el Estado la parte del trozo 7.º de la Sección de carretera de Campo de Caso á Infesto, comprendida entre la Estación del ferro-carril y el empalme con la de Torrelavega á Oviedo.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente que se instruye para reintegrar á los fondos municipales la suma de 875 pesetas, pagadas sin los requisitos prevenidos, se declaró á los Sres. D. Manuel Vega Noriega, D. Pedro Luege Perez, don Braulio Pineda y D. Tomás González, Alcalde el primero, que ordenó indebidamente el pago, verificado por el segundo como Depositario, y percibido por los dos últimos responsables *in solidum* de la precitada cantidad que existe de descubierto en Caja con el deber de devolver á la misma dicha suma en plazo de quinto día, procediendo, en caso contrario por la vía de apremio á tenor de lo dispuesto en la ley de Contabilidad.

Se aceptaron algunas disposiciones relativas á la elaboración y venta del pan, presentadas por la Comisión de Pesas y Medidas: pasarán aquellas al proyecto de ordenanzas que se forme.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación de los señores testamentarios del Sr. Marqués de Vista-Alegre significando que están dedicándose á la depuración de datos para hacer las adjudicaciones á los legatarios.

Se acuerda la reconstrucción de un trozo de muro de sostenimiento en el camino de Piella.

Dada cuenta de una instancia de D. Victor García, contratista del alumbrado público eléctrico, en solicitud de que se le alee una multa impuesta por la Alcaldía y se declare que no procede imponerla, ó que en otro caso se suprima el alumbrado eléctrico, se acuerda:

1.º Que es improcedente la solicitud en lo que tiene de recurso contra la multa.

2.º Que no ha lugar á lo que se pretende en lo referente á la interpretación del contrato.

Y 3.º Que tampoco procede declarar rescindido el contrato.

El Ayuntamiento prestó su aprobación al acuerdo del Sr. Alcalde que impuso la suspensión de sueldo por cinco días al oficial de esta Secretaría Sr. Rodríguez en providencia del 18 del corriente.

Se aprobaron varias cuentas por barrido y limpieza de la población, por trajes para la Guardia municipal y por efectos servidos á la Secretaría.

Dada cuenta del dictamen de la mayoría de la Comisión especial nombrada para informar respecto al solar ofrecido para emplazar la Escuela de Sevares, proponiendo el cedido por D. Ramón Escobio á favor del Municipio; leído en seguida el voto particular del Sr. Llera pidiendo se oiga la Junta municipal de Sanidad, porque el terreno propuesto es pantanoso, y abierta discusión, se aprobó el dictamen en votación nominal por 12 votos contra 3, y se acordó un voto de gracias á favor de los vecinos que contribuyen á la cesión al Ayuntamiento del suelo para Casa-escuela de Sevares.

Por último, se nombra Comisionado de caminos de Pintueles á D. Perfecto Arroyo, de Cadanes; se releva al Sr. Casin del cargo de vocal de la Junta municipal de primera enseñanza, designando en su lugar al Sr. Belaustegui, y se autoriza al Depositario para percibir de la Administración de Hacienda lo que se adeuda á este Municipio por suministros, y al Sr. Brid (D. Adolfo) el importe del 1 por 100 de indemnización por formar la matrícula industrial para 1893-94 y otros servicios de igual índole.

Sesión ordinaria de 28 de Junio

Presidencia del Sr. Martínez Agosti.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Conforme á lo propuesto por la Comisión de Caminos en su dictamen emitido en la instancia de vecinos de Santianes, en queja contra D.ª Rita Valdés, por un cerramiento en dicho pueblo, se acuerda invitar á la D.ª Rita á que exhiba los títulos de propiedad que tuviere, y desestimar la denuncia en lo relativo á reivindicarla servidumbre, toda vez que ésta no es pública.

Vistos los expedientes de subastas para el suministro de medicamentos á pobres y arriendo del arbitrio de puestos públicos, fueron aprobados, confirmandose la adjudicación de lo primero á favor de D. Saturio Azcoitia, y la del segundo á favor de D. Emilio López Merediz.

Es relevado D. Perfecto Arroyo, á su instancia del cargo de Comisionado de Caminos, nombrándose en su lugar á D. Juan Alvarez Valiente, de Pintueles.

Se fijaron las cuentas municipales de 1892-93 cuyo cargo asciende á 164.551,82 pesetas, la data á 124.061,84 id.; se admitió la cuenta de propiedades y derechos, acordándose poner aquellas de manifiesto durante 15 días.

Dada cuenta de una instancia de vecinos de Peñueco y San Martín, pidiendo clausura del Cementerio de Cadapereda, se acordó que antes de adoptar resolución se dirija el Sr. Presidente al Excmo Sr. Obispo de la Diócesis rogándole se sirva

decir si autorizó la apertura de dicho Cementerio.

Vista la solicitud de vecinos de Ovana, pidiendo la clausura del cementerio de Peñueco, y de conformidad con lo informado por la Junta local de Sanidad, se acordó la clausura de aquel establecimiento; la que se comunicará al Sr. Cura de los Prados y Sr. Juez municipal.

Se dispuso que en la sesión inmediata se proceda al sorteo entre los contribuyentes de la sección 3.ª de un vocal de la Junta municipal al objeto de cubrir la vacante producida por fallecimiento de D. Luis García.

Fueron aprobadas, datándole su importe en la cuenta de valores que recibió, dos facturas que presenta el Agente ejecutivo de esta zona, de recibos del recargo municipal por territorial é industrial, que corresponden á contribuyentes declarados partidas fallidas.

Se acordó que la Comisión de Policía, examine y en su caso, determine los perjuicios que á los materiales del puente «El Canalón» puede causar el agua que rebasa las paredes de la canal situada sobre el río Mon, y que utilice la sociedad Fernández y Valdés para la fábrica de chocolate y electricidad.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de servicios, jornales en el arreglo de alcantarillas y alumbrado público.

Se acuerda verificar tan pronto como se otorgue la escritura de cesión del terreno para solar, el replanteo de la Escuela de Sevares, cuyas obras estarán inspeccionadas, en su construcción, por D. José Antonio Garro.

En virtud de las deficiencias de los locales donde están instaladas las Escuelas de ambos sexos de esta villa, se acuerda acudir al Gobierno en súplica de que se conceda á este Municipio la subvención del 50 por 100 á que tiene derecho para ejecución de las obras del proyecto formado para Escuela en Infesto, proyecto en que se han llenado las disposiciones exigidas en Real decreto de 1885.

Sesión ordinaria de 13 de Octubre de 1894

El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil.

P. A. del A., Antonio Martínez Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Martínez Agosti.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE GIJÓN

Don José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sánchez Uría ó Blanco, que debe tener unos cuarenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y Josefa, natural de la parroquia de Porceyo, en este concejo, y Maestro

que fué de instrucción primaria, para que dentro de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á ser oído en las diligencias de ejecución de sentencia que se hallada cumpliendo en Bilbao.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Gijón á once de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José María Suárez Argüelles.—Tomás Guisasaola y Ovíes.

(R. al núm. 635).

Don José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de la villa y partido de Gijón.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso García Morales, hijo de Antonio y de María, natural de Montalban, en la provincia de Córdoba, vecino de esta villa, soltero, propietario, de cuarenta y cinco años de edad y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado á desiguar el punto donde ha de extinguir la condena de destierro que se le impuso en virtud de causa contra él seguida en este Juzgado, por injurias, y empezar á cumplirla; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de diez días, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José M. Suárez.—Valentin Baras.

(R. al núm. 634).

Juzgado municipal DE VALDÉS

Cédula de citación

En virtud de demanda civil presentada en aquél por D. Ramón García Vidal, propietario y vecino de esta villa, solicitando celebrar juicio verbal con Antonio Fernández, labrador y vecino que fué del Rellón de Merás, en este distrito, y ausente con ignorado paradero, sobre pago de ochenta y dos pesetas de principal é intereses, el Sr. Juez en nueve del corriente dictó providencia acordando sean citadas las partes, señalando para celebrar el acto, el veintiseis del actual á las once de la mañana en la Sala de Audiencia del mismo y previa diligencia en donde se haga constar la ausencia del demandado, se cite á éste por edictos como previene el artículo setecientos veinticinco de la ley Ritual.

Y habiéndose hecho constar dicho anuncio para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca y Octubre quince de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario suplente, José G. Rico.

(R. al núm. 636).